

Barranquilla 14 de agosto de 2023
AMB-SPTC-442-2023

ASUNTO: COMUNICACIÓN – A LOS SEÑORES A LOS SEÑORES MARIA CONCEPCION BLANCO DE SALDARRIAGA, ANA JOSEFA BLANCO BLANCO, AMELIA BLANCO DE CASTRO Y DEMÁS TERCEROS INDETERMINADOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS Y/O QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS CON LA ACTUACIÓN QUE ORDENÓ INICIAR MEDIANTE AUTO NRO: AMB-SP-C-001-21-07-2023 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 1437 DE 2011. – PROGRAMACIÓN VISITA TÉCNICA DE CAMPO Y DE VERIFICACIÓN DE ÁREA, MEDIDAS, LINDEROS Y GEOREFERENCIACIÓN – EXPEDIENTE No. AMB- 01-301-2021-0000139.

REFERENCIA: AUTO NRO: AMB-SP-C-001-21-07-2023 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER LA VERDADERA SITUACIÓN CATASTRAL DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS JURÍDICAMENTE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040-361980, 040-361981, 040-361982, 040-81709, 040-81712, 040-81714, 040-357940, 040-357941, 040-468234 y 040-468235 Y DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS REFERENCIAS CATASTRALES No. 085730002000000000107000000000, 085730002000000000844000000000 Y 085730002000000000843000000000, ASOCIADA ESTA ÚLTIMA AL FOLIO DE MATRÍCULA No. 040-468234”

Autoridad que expide el acto: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMB / SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL.

Respetado señor,

El Área Metropolitana de Barranquilla – AMBQ – es una entidad administrativa de derecho público, habilitada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC – mediante Resolución No. 602 del 25 de junio 2020, como Gestor Catastral para la prestación del servicio público de catastro en los municipios de Galapa, Malambo¹

¹ Entre el MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, se suscribió el contrato interadministrativo No. 001 de 2022, con el objeto de desarrollar la prestación del servicio público catastral por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, como su gestor catastral en el Municipio de MALAMBO-ATLÁNTICO.

y Puerto Colombia a partir del 01 de noviembre de 2020, en los términos previstos por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, y de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 712 de 2014.

En virtud de las competencias señaladas, el AMB en el marco de la conservación catastral, inició a solicitud de parte una actuación administrativa mediante Auto No.: AMB-SP-C-001-21-07-2023 de fecha 21 de julio de 2023 con el fin de determinar la real situación catastral de los inmuebles identificados jurídicamente con los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-361980, 040-361981, 040-361982, 040-81709, 040-81712, 040-81714, 040-357940, 040-357941, 040-468234 y 040-468235 y de los inmuebles identificados con referencias catastrales No. 085730002000000000107000000000, 085730002000000000844000000000 y 085730002000000000843000000000, asociada esta última al folio de matrícula inmobiliaria No. 040-468234”, dentro del cual se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

“ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

4.1- *Realizar visita técnica de reconocimiento predial a los siguientes inmuebles:*

ITEM	REFERENCIA CATASTRAL	FOLIO DE MATRÍCULA	DIRECCIÓN
1	08085730002000000000843000000000	04 040-468234	LOTE B

4.2- *Informe técnico de verificación de área, medidas, linderos y georreferenciación de los predios identificados con referencia catastral 08085730002000000000843000000000, 0857300020000000008440000000008085730002000000000107000000000 y demás que se encuentren relacionados y/o se consideren necesarios en el marco de la actuación administrativa que ordena iniciar.*

4.3- *Desígnese para tales efectos a los ejecutores de campo ORFELINA PATIÑO POLO y de oficina DANNY PAEZ CASTRO y JOSE MOLINA NATERA para el desarrollo de la visita de reconocimiento predial y del informe técnico ordenados,*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.6. del Decreto 1170 de 2015 y de conformidad con el numeral a) del artículo 13 de la Resolución 789 de 2020, el IGAC quien tenga la información catastral deberá realizar el empalme y la entrega la información catastral al gestor contratado en un periodo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la comunicación del convenio interadministrativo al gestor que entrega la prestación del servicio público de gestión catastral, en calidad de gestor catastral, para el caso este periodo tuvo lugar entre el 13 de 02 de 2023 y el 15 de 05 de 2023.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 789 del 2020, el AMB expidió Resolución Metropolitana No.141-2023 del 15/05/2023 por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral del municipio de Malambo del Departamento del Atlántico al Gestor Catastral de Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca a partir del 16 de mayo de 2023.

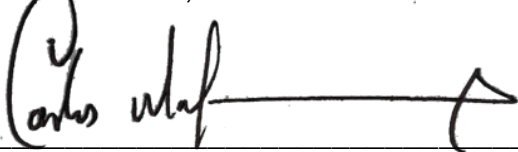
quienes deberán levantar las respectivas actas de las actividades catastrales decretadas para su incorporación al expediente No. AMB-01-301-2021-0000139.”

En cumplimiento de la referida actuación y para proferir decisión de fondo, le informamos que la visita técnica de reconocimiento predial ordenada a los inmuebles referenciados ha sido programada para el jueves 17 de agosto de 2023 a las 9:30 AM, para lo cual se requiere autorización y disposición en cuanto al ingreso del personal designado para la toma de medidas y reconocimiento correspondiente.

Lo anterior, reiteramos, en virtud de lo ordenado en el Auto No. AMB-SP-C-001-21-07-2023 de fecha 21 de julio de 2023 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 1149 de 2021, la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.) y el Código General del Proceso – CGP.

Así mismo, fundamentamos este oficio en el principio de eficacia por el cual se rige la función administrativa.

Cordialmente,



CARLOS MAFÍO BUITRAGO GRANADOS
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – AMB

Aprobó: María Luisa Prado Mosquera – Asesor AMB
Proyectó: Natali Corcho Urruchurto – Asesor Externo – Aspectos Jurídicos